

**14ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes
en la Convención de Ramsar sobre los Humedales**

**“Acciones en favor de los humedales para las personas y la naturaleza”
Wuhan, China y Ginebra, Suiza, 5 a 13 de noviembre de 2022**

Ramsar COP14 Doc.7

Admisión de observadores

1. El reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes Contratantes prevé la participación de observadores en dos categorías:
 - las Naciones Unidas, sus organismos especializados y los Estados que no son Parte en la Convención; y
 - cualquier entidad o agencia calificada en el ámbito de la conservación y el uso sostenible de los humedales.

Las Naciones Unidas, sus organismos especializados y los Estados que no son Parte

2. El artículo 6 del reglamento establece que los observadores que representan a las Naciones Unidas, a sus organismos especializados y los Estados que no son Parte en la Convención pueden participar previa invitación de la Presidencia, “salvo que por lo menos un tercio de las Partes Contratantes presentes en la reunión se opongan”.
3. En lo que respecta a los observadores en esta categoría, la Secretaría había recibido las siguientes preinscripciones a fecha de 18 de octubre de 2022:

Estados no Parte:

- Arabia Saudita

Naciones Unidas y sus organismos especializados:

- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Entidades o agencias calificadas en el ámbito de la conservación y el uso sostenible de los humedales

4. Los artículos 7.1 y 7.2 tratan sobre la “Participación de otras entidades o agencias” y establecen lo siguiente:
 - 7.1. *Cualquier entidad o agencia, nacional o internacional, ya sea gubernamental o no gubernamental, calificada en el ámbito de la conservación y el uso sostenible de los humedales que haya transmitido a la Secretaría su deseo de estar representada en las reuniones de la Conferencia de las Partes podrá estar representada en la reunión por*

observadores, salvo que por lo menos un tercio de las Partes presentes en la reunión se opongan.

7.2 Las entidades o agencias que deseen ser reconocidas como observadores para asistir a reuniones de la Conferencia de las Partes deberán presentar documentación apropiada a la Secretaría tres meses antes de una reunión ordinaria y un mes antes de una reunión extraordinaria para que la estudie.

5. Con arreglo al artículo 7.7, la Secretaría debe notificar a las entidades o agencias que hayan sido previamente admitidas de la fecha y el lugar de las reuniones de la Conferencia de las Partes “para que puedan estar representadas”.

Entidades o agencias previamente admitidas

6. Las siguientes entidades o agencias admitidas para ser representadas por observadores en reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes Contratantes se han inscrito para participar en la COP14:

Intergubernamentales

- Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA
- GIZ
- Secretaría del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA)
- Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias (CEM o CMS)
- Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
- Secretaría Pro-Tempore de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas
- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)

No gubernamentales

- Alianza de la Vía Migratoria Asia Oriental-Australasia
- Australasian Wader Studies Group
- Baab group
- BirdLife International
- Centre International de Droit Comparé de l'Environnement (CIDCE)
- Centro Regional de la ASEAN para la Conservación de la Biodiversidad
- Centro Regional Ramsar para Asia Oriental (RRC-EA)
- China Biodiversity Conservation and Green Development Foundation
- Conservation International
- Conservation of Iranian Wetlands Project
- Corporación Montañas
- Eco-Horizon Institute
- Fondation Tour du Valat
- Global Nature Fund
- IHE Delft Institute for Water Education
- Iniciativa para los Humedales Mediterráneos (MedWet)
- International Mire Conservation Group / Greifswald Mire Centre
- International Water Management Institute

- Nigerian Conservation Foundation
- Ramsar Center Japan
- Ramsar Network Japan
- SEO/BirdLife
- Society of Wetland Scientists
- Stetson University College of Law
- The Nature Conservancy
- Volontariat Pour l'Environnement
- Wetlands International
- Wetlands International Indonesia
- Wetlands International Japan
- Wetlands International South Asia
- Wild Bird Society of Japan
- Wildfowl & Wetlands Trust (WWT)
- World Wetland Network
- WWF Germany [Fondo Mundial para la Naturaleza en Alemania]
- WWF International
- Youth Engaged in Wetlands

Entidades o agencias que han solicitado su aprobación para participar y cumplen los criterios

7. Las siguientes entidades o agencias han comunicado a la Secretaría su deseo de ser reconocidas como observadores y han proporcionado la información que exige el artículo 7.2:

Intergubernamentales

- Consejo Nacional Métis, (Canadá)

No gubernamentales

- Action Jeunesse pour le Développement (Congo)
- Beijing Friends of Nature Charity Foundation (China)
- Center for Large Landscape Conservation (Estados Unidos de América)
- Commonland Foundation (Países Bajos)
- Forum for Nature Protection (Nepal)
- Institute for Sustainable Development and Research ISDR (India)
- Shenzhen Mangrove Wetlands Conservation Foundation (China)
- Society of Entrepreneurs & Ecology (SEE) (China)
- Sustainable Environment Food and Agriculture Initiative (Nigeria)

Entidades o agencias que han solicitado su aprobación para participar y no cumplen los criterios

8. Las siguientes entidades o agencias han comunicado a la Secretaría su deseo de ser reconocidas como observadores pero no han proporcionado la información que exige el artículo 7.2, por lo que no se proponen para su aprobación:

- Institute for Environment and Sustainable Development
- Vlinder Climate

Recomendación

9. La Presidencia puede invitar a el Estado y las organizaciones enumerados en el párrafo 3 para que sean representados en calidad de observadores en la reunión salvo que un tercio de las Partes presentes se opongan.
10. Se invita a la Conferencia de las Partes a aprobar la participación en la presente reunión de los observadores que representen a las entidades y agencias enumeradas en el párrafo 7.